

## CONTRATO DE COMODATO

CONTRATO DE COMODATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, (CEA), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMODANTE", Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMACUECA, (SAPASA), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMODATARIO", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

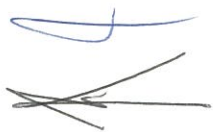
#### I.- "EL COMODANTE" DECLARA QUE:

I.1- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2- EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.3- DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS EN EL ESTADO DE JALISCO.

I.4.- LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, ES PROPIETARIA DEL SOFTWARE DENOMINADO "SISTEMA COMERCIAL DE AGUA POTABLE Añ 2008" EL





CUAL FUE ADQUIRIDO A LA EMPRESA "ZELTZIN CONSULTORES, S.A. DE C.V.", MEDIANTE CONTRATO NÚMERO CEA-SERV-RP-038/2008, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2008 Y CUENTA CON LA LIBERTAD DE IMPLEMENTAR DICHO SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN TODAS LAS LOCALIDADES DEL ESTADO DE JALISCO, EL CUAL CONSISTE EN UN CONJUNTO DE PROGRAMAS Y ARCHIVOS, CUYO OBJETIVO ES CUBRIR LOS PROCESOS DE REGISTRO, IMPRESIÓN Y CONTROL DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EMPLEANDO LOS RECURSOS QUE OFRECEN LAS MICROCOMPUTADORAS TIPO PC TRABAJANDO EN AMBIENTE DE RED, MEDIANTE EL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS NT SERVER Y OTROS, DICHO SISTEMA PUEDE CUBRIR DESDE LA FASE MERAMENTE OPERATIVA: LECTURA-PAGO RECIBO HASTA SER UN SISTEMA QUE SATISFAGA LOS REQUISITOS DE INGRESOS, AUDITORIAS, ESTADÍSTICAS, ETC., SIENDO DECISIÓN DEL ORGANISMO EL ESTABLECER EL ALCANCE DEL SISTEMA DE ACUERDO A LA SATISFACCIÓN DE LOS DIVERSOS PADRONES Y CICLOS, Y POR LO TANTO TIENE LA LIBRE DISPOSICIÓN DEL SISTEMA MATERIA DEL PRESENTE COMODATO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CODIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

## II.- "EL COMODATARIO" DECLARA QUE:

II.1.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III, INCISO A) E I) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 79 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 94 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, LE CORRESPONDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES.

II.2.- QUE EN CUMPLIMIENTO A DICHO DISPOSITIVO CONSTITUCIONAL, EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO APROBÓ EN EL AÑO 2007 LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, MISMA QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MENCIONADOS. DICHA LEY ENTRÓ EN VIGOR EL DÍA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2007.

II.3.- QUE EL ORDENAMIENTO LEGAL A QUE SE HACE ALUSIÓN, ESTABLECE NUEVOS MECANISMOS DE INTERVENCIÓN POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN MENCIÓN, ASÍ COMO LA ALTERNATIVA





DE QUE LOS MUNICIPIOS PRESTEN LOS SERVICIOS QUE ÉSTA REGULA, A TRAVÉS DE ORGANISMOS OPERADORES DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES O INTERMUNICIPALES, O BIEN, MEDIANTE LA ASOCIACIÓN CON MUNICIPIOS DE DOS O MÁS ESTADOS.

II.4.- MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2010, FUE NOMBRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE AMACUECA, JALISCO, AL C. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ DÍAZ, COMO DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE AMACUECA, JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 9 DEL ACUERDO MUNICIPAL QUE CREA ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMACUECA, JALISCO, (SAPASA)", CON LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE, ENTRE OTRAS LAS QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO NÚMERO 2 DEL REFERIDO NOMBRAMIENTO.

II.5.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA CALLE AYUNTAMIENTO N°2 COL. CENTRO CP. 49370 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA), LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO, POR LO QUE LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- "EL COMODANTE"** SE OBLIGA A CONCEDER GRATUITA Y TEMPORALMENTE EL USO DEL SOFTWARE DE SU PROPIEDAD, QUE SE DESCRIBEN EN LA DECLARACIÓN 1.4. DEL PRESENTE CONTRATO A **"EL COMODATARIO"**, QUIEN LO UTILIZARÁ PARA FINES DEL PROCESO COMERCIAL DE SU ORGANISMO.

**SEGUNDA.- "EL COMODATARIO"** SE COMPROMETE A UTILIZAR EL SOFTWARE EN COMODATO ÚNICAMENTE EN LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE EL USO INDEBIDO O DISTINTO DE LA MISMA, SERÁ MOTIVO RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.- PARA EL EFICAZ DESARROLLO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "EL COMODANTE", DESIGNA COMO RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO A MARTÍN ARTURO SOTO ROMERO, ADSCRITO A LA GERENCIA DE DESARROLLO DE ORGANISMOS OPERADORES, POR SU PARTE "EL COMODATARIO" NOMBRA PARA LOS MISMOS EFECTOS AL DIRECTOR DEL ORGANISMO EL C. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ DÍAZ, O EN SU CASO QUIEN OCUPE LOS PUESTOS MENCIONADOS.**





PARA EL CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES DESIGNEN A UNA PERSONA DISTINTA DE LAS MENCIONADAS, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA OTRA, MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

**CUARTA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ AL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PUDIÉNDOSE RATIFICAR SI LAS PARTES ASÍ LO DECIDEN.

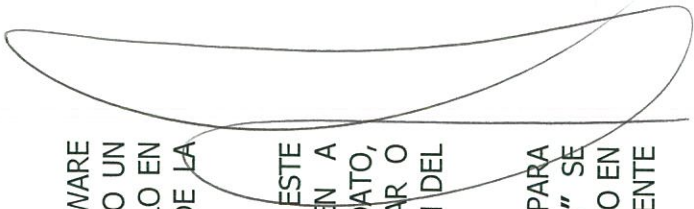
**QUINTA.- "EL COMODATARIO"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON EL SOFTWARE QUE SE DESCRIBE EL PUNTO 1.4. DE DECLARACIONES, POR LO QUE SE OBLIGA CON **"EL COMODANTE"**, A PONER TODA DILIGENCIA EN LA CONSERVACIÓN DE LA MISMA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD POR EL DETERIORO QUE SUFRA POR LA CULPA, NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO, DE LA (S) PERSONA (S) FÍSICAS PARTE DE **"EL COMODATARIO"** QUE LA UTILICE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEXTA.- "LA COMODANTE"** PODRÁ EXIGIR LA DEVOLUCIÓN DEL SOFTWARE CONCEDIDO EN COMODATO CUANDO LE PARECIERE, BASTANDO PARA ELLO UN SIMPLE AVISO POR ESCRITO, DEBIENDO **"EL COMODATARIO"**, DEVOLVERLO EN UN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

**SÉPTIMA.- "EL COMODATARIO"** SE OBLIGA, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, A CORRER CON TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN A CONSECUENCIA DEL USO NORMAL DEL SOFTWARE CONCEDIDO EN COMODATO, ASÍ COMO DEL MANTENIMIENTO QUE PERIÓDICAMENTE SE LE DEBA DAR O CUALQUIER OTRO GASTO QUE TENGA QUE HACER PARA LA CONSERVACIÓN DEL SISTEMA.

**OCTAVA.-** UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO O PARA EL CASO QUE OPERE LA RESCISIÓN DEL MISMO, **"EL COMODATARIO"** SE COMPROMETE A ENTREGAR A **"EL COMODANTE"** EN SU PROPIO DOMICILIO O EN EL QUE ÉSTE ÚLTIMO LE INDIQUE, EL SOFTWARE OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL DÍA QUE SEA REQUERIDA POR **"EL COMODANTE"**.

**NOVENA.- "LA COMODANTE" Y "EL COMODATARIO"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:





- 1.- QUE **"EL COMODATARIO"** SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL COMODANTE"** CONCEDA A UN TERCERO EL USO DEL SOFTWARE;
- 2.- QUE **"EL COMODATARIO"** DESTINE EL SOFTWARE ENTREGADO EN COMODATO A UN USO DISTINTO A LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON OTORGADAS EN COMODATO;
- 3.- QUE SE SUFRA LA PÉRDIDA DEL SOFTWARE OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LOS CONTRATANTES;
- 4.- POR HABERSE CUMPLIDO CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FÉ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LAS ACCIONES QUE POR TALES CAUSAS PUДИERAN HACER VALER.

**DÉCIMA PRIMERA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUДИERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, AL CALCE Y AL MARGÉN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 12 (DOCE) DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ).

**POR "EL COMODANTE"**  
**CÉSAR L. COLL CARABIAS**  
DIRECTOR GENERAL

**POR "EL COMODATARIO"**  
**C. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ DÍAZ**  
DIRECTOR DE SISTEMA DE  
AGUA POTABLE DE AMACUECA,  
JALISCO.

TESTIGOS

**SERGIO ANTONIO JIMÉNEZ SÁNCHEZ**  
GERENTE DE DESARROLLO DE  
ORGANISMOS OPERADORES

**MARTÍN ARTURO SOTO ROMERO**  
ADSCRITO A LA GERENCIA DE DESARROLLO  
DE ORGANISMOS OPERADORES